



Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 13 de Febrero de 2020.

Corresponde a Expediente 4084-4311/2020

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4311/2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal- Entidad de Bien Público N° 127.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 333 (trescientas treinta y tres) boletas con tres (03) números de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) cada boleta o pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos QUIÑIENTOS (\$500,00).-
- Sorteo: Todas las jugadas serán por **QUINIELA NOCTURNA DE LA CIUDAD.-**
- El pago de los premios caducara a los 90 días corridos a partir del día siguiente de la realización del sorteo respectivo.-
-

PREMIOS SORTEO FINAL – 19 DE DICIEMBRE DE 2020.-

1º PREMIO: Orden de Compra de \$500.000,00.-

2º PREMIO: Orden de Compra de \$50.000,00.-

3º PREMIO: Orden de Compra de \$20.000,00.-

4º PREMIO: Orden de Compra de \$10.000,00.-

5º PREMIO: Orden de Compra de \$5.000,00.-

SORTEO SEMANAL:



Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

De MARZO a NOVIEMBRE de 2020 – Todos los sábados del mes - **PREMIO:**
Orden de Compra de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-----

ARTÍCULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: NUÑEZ COSME RAUL – L.E. Nº 7.390.512; RANDAZZO EDGARDO DANIEL – DNI. Nº 5.491.428; CICCONE MIGUEL ANGEL - DNI. Nº 11.533.833; ALMENDRA MARIA JULIA - DNI. Nº 11.425.653. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 110/05 y su modificatoria Nº 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1º SESION EXTRAORDINARIA- 1º REUNIÓN. DIA 12-02-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 3200